

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 22** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2021, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid.*

El 1 de enero de 2015 entró en vigor el nuevo sistema de ayudas directas del primer pilar de la Política Agraria Común y ayudas de desarrollo rural como consecuencia de la aplicación en España del Reglamento (UE) número 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y siendo de aplicación igualmente el Reglamento (UE) número 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en el que se establecen, entre otras, el sistema integrado de gestión y control.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, sobre normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, fijan el marco legislativo en España de aplicación de los mencionados Reglamentos.

La Orden 647/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se articula para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y se convocan las solicitudes de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “Solicitud Única”

Dicha orden establece en su artículo 2.4 y 3 el plazo de presentación de la Solicitud Única hasta el 30 de abril de 2021 y el de sus modificaciones hasta el 31 de mayo de 2021, respectivamente.

Asimismo, en su en su disposición final segunda se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, así como para ampliar el plazo de presentación de la solicitud única y el de sus modificaciones de la Solicitud Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Con fecha 27 de abril de 2021, se ha publicado en el “Boletín Oficial del Estado” la Orden APA/407/2021, de 25 de abril, por la que se amplían, para el año 2021, los plazos de presentación de la solicitud única y de la modificación de la solicitud única, establecidos respectivamente en los artículos 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero

Ampliación del plazo de presentación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid para el año 2021

Ampliar el plazo de presentación de la solicitud única en el año 2021, previsto en la Orden 647/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se articula para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y se convocan las solicitudes de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “Solicitud Única”, hasta el 15 de mayo de 2021, inclusive.

Segundo

Ampliación del plazo de la modificación de la solicitud única en la Comunidad de Madrid

Ampliar el plazo de modificación de la solicitud única en el año 2021, previsto en la Orden 647/2021, hasta el 15 de junio de 2021, inclusive.

Madrid, a 28 de abril de 2021.—El Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Rafael García González.

(03/15.431/21)

